

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 127

Serie 2007-2008

Presentada por Administración

PARA ENMENDAR LOS NÚMEROS DE LAS HOJAS , EL ACUERDO DE LA PETICIÓN 1) 2007-00704 Y EL DUODÉCIMO POR TANTO, EN SU PARTE DE MOTIVO EN LA PETICION 1) 2007-00704 DE LA ORDENANZA NÚMERO 110, SERIE 2007-2008, QUE RATIFICA Y APRUEBA LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ORDENACIÓN CON RELACIÓN A LAS PETICIONES DE ENMIENDAS AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN DE ENMIENDAS EN LAS HOJAS NÚM. 3, 10, 18, 22 Y 45 DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : El día 11 de abril de 2008, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 110, Serie 2007-2008, que ratifica y aprueba las determinaciones del Comité de Ordenación con relación a las peticiones de enmiendas al Mapa de Calificación de Suelos, así como la adopción de estas determinaciones de enmiendas en las hojas núm. 3, 10, 18, 22 y 45.

Por Cuanto : El alcalde Hon. Héctor O' Neill García, aprobó la Ordenanza el día 15 de abril de 2008.

Por Cuanto : Es necesario enmendar dicha Ordenanza para corregir la numeración correcta de las hojas, y para corregir el motivo de la Petición 1) 2007-00704.

POR TANTO : ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 7 DE MAYO DE 2008.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el título de la Ordenanza Número 110, Serie 2007-2008, para eliminar de este la hoja 18, y la Sección Segunda de la misma, para eliminar dicha hoja, para que en lo sucesivo expresen: **"Hojas NÚM. 3, 10, 22 y 45"**.

Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la tabla de dicha Ordenanza, en lo relativo al acuerdo de la petición 1) 2007-00704 para que en lo sucesivo lea como sigue:

1) 2007-00704	Leonardo Rodríguez	Solar que radica en la Marginal de la Urb. Oasis Garden, Número K-4 en el Barrio Frailes.	Oficina Profesional	Acuerda denegar
---------------	--------------------	---	---------------------	-----------------

Sección 3ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el decimosegundo Por cuanto de dicha Ordenanza, en la petición 1) 2007-00704, para que en lo sucesivo lea como sigue:

"La petición 1) 2007-00704 se acuerda denegar porque es incompatible con la política pública del Municipio para ese sector".

- Sección 4ta. : *Todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza Núm. 110, Serie 2007-2008, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto, permanecen con toda fuerza y vigor.*
- Sección 5ta. : *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada al Departamento de estado, a la Oficina del Comisionado de Asunto Municipales (OCAM), al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, al Departamento de Finanzas Municipal y a las demás agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.*

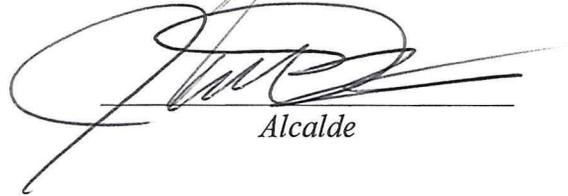


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de mayo de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 127, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de mayo de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de mayo de 2008


Secretaria Legislatura Municipal